

Autorizan viaje de Director de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0304/RE-2017

Lima, 18 de abril de 2017

VISTA:

La comunicación del Director de la Academia Diplomática de Guatemala, mediante la cual invita al Director de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Edward Allan Wagner Tizón, para participar en la XIV Reunión de la Asociación Iberoamericana de Academias, Escuelas e Institutos Diplomáticos, que se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 4 al 5 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la XIV Reunión tendrá como tema general la "Formación Diplomática en las dimensiones económicas, sociales y medio ambientales del desarrollo sostenibles y los objetivos e implementación de la Agenda 20-30 con una visión prospectiva";

Que, se estima de interés institucional que el Director de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, participe en la referida Reunión;

Que, los gastos de tres (3) días de alojamiento que ocasione la participación del mencionado funcionario diplomático serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Guatemala;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1160, del Despacho Viceministerial, de 6 de abril de 2017; y la Memoranda (DAD) N.° DAD0142/2017, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 5 de abril de 2017; y (OPP) N.° OPP0553/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 11 de abril de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 4 al 5 de mayo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 3 al 6 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos de tres (3) días de hospedaje que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0089192 Formación Profesional, Post-Grado, Maestría en la ADP, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$ (50%)	N.° de días	Total viáticos US\$
Edward Allan Wagner Tizón	1 098,00	157,50	2 + 1	472,50

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1510538-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0311/RE-2017

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Anual de Financiamiento para el Desarrollo del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC), ha solicitado la participación de un representante en el Segundo Retiro de los Amigos de Monterrey, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 24 de abril de 2017;

Que, dicho evento se configura como un importante espacio de diálogo para impulsar los temas relacionados al Financiamiento para el Desarrollo, y servirá como una plataforma preparatoria del Foro Anual del ECOSOC, donde se brindará especial atención al reporte que, sobre dicha materia, emitirá este año el Grupo de Trabajo de Agencias;

Que, la Dirección General para Asuntos Económicos es el órgano de línea responsable de fomentar y cautelar los intereses económicos del Perú en el exterior, así como de los procesos de integración política, además de participar en las negociaciones económicas y comerciales en el ámbito internacional, multilateral y bilateral;

Que, se estima necesaria la participación del Subdirector de Organismos Económicos y Financieros Internacionales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de analizar los temas más contenciosos que revele dicho reporte, así como para evaluar las oportunidades que puedan surgir del mismo para el Perú;

Que, los gastos de pasajes aéreos y hotel que ocasione la participación del referido funcionario diplomático serán cubiertos por la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ);

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1243, del Despacho Viceministerial, de 18 abril de 2017; y el Memorandum (DAE) N.° DAE0295/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 11 de abril de 2017; y (OPR) N.° OPR0099/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de abril de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias;